


CONTRATO PEDIDO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ALCALDÍA XOCHIMILCO

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No: **02-CD-16** SECUENCIA **C-172** AÑO **2020**

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN (ES) No (S): **C2020-243**

ÁREA (S) REQUERIENTE (S): **DIR. DE ASIST. MED. SOC. E IGUALDAD SUST.**

PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES): **2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS"**

FOLIO PRESUPUESTAL: **303 AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS**

FUNDAMENTO LEGAL: **ARTÍCULO 27 INCISO C) Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. N/A

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

No. N/A

FECHA DE FALLO: N/A

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: LIC. ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA

CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: GDF-971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR: GLADIOLAS No. 161, BARRIO SAN PEDRO, C.P. 16090

TELÉFONO: 56-76-01-67 FAX 53 34 06 00 EXT. 3725

FECHA DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ENTREGA DE BIENES: ALMACÉN GENERAL CALLE CAPULINES S/N, BARRIO XALTOCAN, XOCHIMILCO

LUGAR (ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN GENERAL CALLE CAPULINES S/N, BARRIO XALTOCAN, XOCHIMILCO

HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DE LUNES A VIERNES DE: 9:00 A 16:00 HRS

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: 25 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN

LA VIGENCIA: EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE UNA VIGENCIA: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACTURAR A: ALCALDIA XOCHIMILCO

DOMICILIO: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AREA 1, CDMX, C.P. 06000, ALCALDIA CUAUHTEMOC

FISCAL: CDMX, C.P. 06000, ALCALDIA CUAUHTEMOC

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **SBM REVE, S.A. DE C.V.**

R.F.C.: **SRE1701165EA**

DOMICILIO: **CAMINO A PRADERAS DE SAN MATEO NO. 70 INTERIOR 101 A, COL. LOMAS VERDES 1ª SECCIÓN, C.P.53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**

FISCAL: **ESTADO DE MÉXICO**

TELÉFONO: **(55) 2650-7719 Y 8190-9081**

EL APODERADO ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES)

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO: **N-2017058150** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. **22,116**

NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: **LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ NOT. NUM. 142, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR: **SE DEDICARA A REALIZAR Y COMERCIALIZAR DE TODO LO RELACIONADO CON CUALQUIER ACTO DE COMERCIO LÍCITO DE MERCANCÍA EN GENERAL, MATERIALES Y TECNOLÓGICAS, ENTRE OTROS**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **C. DIEGO SORDO MELO**

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No.: **23,518**

DE FECHA: **17 DE JULIO DE 2017** NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: **LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ NOT. NUM. 142, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL **1%** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, DICHA PENA SE HARÁ EFECTIVA SANCIONANDO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES HASTA UN MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES

HOJA No. 1 DE 2

FECHA DE FORMALIZACIÓN: 10/09/20

GARANTÍAS: ANEXA TIPO:

No. **2468790**

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.

EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA:

POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES:

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

RSR: ELABORÓ [Signature] POR LA ALCALDIA XOCHIMILCO

REVISÓ LIC. ANGÉLICA SOFÍA CABRERA CASAS SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Vo. Bo. LIC. MIGUEL PEÑERO MONTES DE OCA DIR. GRAL. DE MATERIALES Y SERVICIOS [Signature]

AUTORIZO LIC. ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN [Signature]

FIRMA: [Signature] FIRMA: [Signature] FIRMA: [Signature]

NOMBRE: C. DIEGO SORDO MELO NOMBRE: [Signature] NOMBRE: [Signature]

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL CARGO: [Signature] CARGO: [Signature]

Se eliminan datos en esta página por ser datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CONTRATO PEDIDO

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los servicios o contrata los servicios que se describen en este documento y por "El Proveedor" a la persona física o moral que se obliga a enajenar los servicios o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

I. Declara "La Alcaldía", por conducto de su representante y/o apoderado legal:

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de adquisición, conforme a lo dispuesto por los artículos 39,122 apartado A Fracción VI inciso C), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53 apartado A punto 11 y 12 fracción XI de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1,2, fracción II, 5, 9, 29, fracción XI, 30, 31, fracción XVI, 71 fracción I Y 75 fracción XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor" a través de su apoderado legal:

II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.

II.2.- Que los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Distrito Federal, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los servicios que son materia del presente contrato.

II.3.-Que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones a que se refiere el Artículo 58 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

II.4.- Declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos previsto por los Artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículo 3 Fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, por lo que puede suscribir el presente instrumento jurídico.

III.-Declaran ambas partes:

III.1.-Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.-Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.-Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: "El Proveedor" por virtud del presente contrato enajena a favor de "La Alcaldía" los Servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario que se indican en (los) anverso (s) de este contrato. Los servicios materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en las cotizaciones que debidamente firmadas por las partes forman parte integrante del presente contrato.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda: "La Alcaldía", pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación por la adquisición de los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.

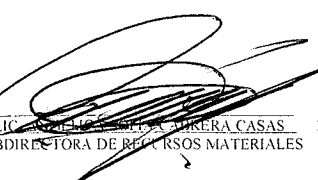
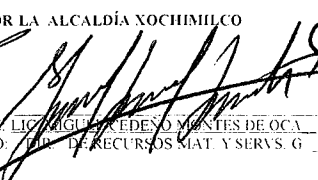
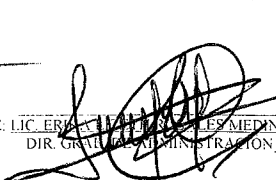

Tercera: Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato.

Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "El Proveedor", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta: "El Proveedor" se obliga a entregar los servicios objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.

Quinta: El precio fijo: Los precios unitarios establecidos en la hoja 2, que conforma parte integral del presente contrato, serán fijos, durante la vigencia del mismo.

Sexta: La vigencia del contrato será la estipulada en el (los) anverso(s) del presente contrato.

POR LA ALCALDÍA NOCHIMILCO			POP SPMBRE S A DE CV		OBSERVACIONES:
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 			
NOMBRE: LIC. ANNELUISA CARRERA CASAS	NOMBRE: LIC. MIGUEL FEDENO MONTES DE OCA	NOMBRE: LIC. ERICKA TORRES MEDINA	LIC. DIEGO SORDO NIETO		
CARGO: SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	CARGO: DIR. DE RECURSOS MAT. Y SERVS. G	CARGO: DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION	REPRESENTANTE LEGAL		

Se eliminan datos en esta página por ser datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO


ALCALDÍA XOCHIMILCO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ALCALDIA XOCHIMILCO

CONTRATO PEDIDO
02-CD-16-C-172-2020

HOJA No. 2 DE 2

NO. DE REQ.	No. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
C2020-243	1	BATA DESECHABLE PARA PACIENTE, ABIERTA POR DELANTE, CON DOS CINTAS PARA AJUSTARSE A LA CINTURA, LARGO DEBAJO DE LA RODILLA, FABRICADA CON TELA NO TEJIDA, COLOR AZUL, CON MANGAS, ELABORADA CON MATERIAL DE LA MEJOR CALIDAD, LIGERO, SUAVE, COMODO, MAS AMPLIA, PRODUCTO DESECHABLE.	MX	1,500	PIEZA	\$70.00	\$105,000.00
		MONTO TOTAL (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N).				SUBTOTAL	\$105,000.00
						16% IVA	\$16,800.00
						TOTAL	\$121,800.00

RSR: ELABORÓ  NOMBRE: LIC. ANGÉLICA SÓFIA CABRERA CASAS CARGO: SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES FIRMA: _____		POR LA ALCALDIA XOCHIMILCO Vo. Bo. NOMBRE: LIC. MIGUEL CORDERO MONTES DE OCA CARGO: DIR. DE RECURSOS MAT. Y SERV. GRALES. FIRMA: _____		AUTORIZÓ NOMBRE: LIC. ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA CARGO: DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FIRMA: _____		POR "SBM REVE, S.A. DE C.V." FIRMA: _____ NOMBRE: C. DIEGO SORDO MELO CARGO: REPRESENTANTE LEGAL	
--	--	--	--	---	--	--	--

Se eliminan datos en esta página por ser datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CONTRATO PEDIDO

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en el documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados

Séptima.- **De la garantía:** "El Proveedor" constituye en este acto, **Cheque Certificado o Cheque de caja o Póliza de Fianza** en moneda nacional, número en el anverso, expedida por (en el anverso del presente contrato), institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, con una vigencia desde su expedición y hasta un año después de la entrega total de los bienes, como garantía de la calidad de los mismos, por el **15% del monto** total del contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Dicha póliza de fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga en términos de este contrato.
- B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de "la Alcaldía".
- E) Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma ley.

Octava: **De las responsabilidades:** "El Proveedor" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "La Alcaldía"

Novena: **"Vicios Ocultos: "El Proveedor"** se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término **5 días** contando a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, plazo en el que deberá realizar la reposición o sustitución de los bienes.

Décima.- **De la cesión de derechos:** "El Proveedor" se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima primera: **De las penas:** las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los servicios, el importe equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día natural de retraso calculado sobre el importe total de los bienes no entregados, dicha pena se hará efectiva sancionando las facturas correspondientes hasta un máximo de 15 días naturales.

Décima segunda: la falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "El Proveedor" faculta expresamente a "La Alcaldía" para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "El Proveedor".

Décima Tercera. **De la rescisión** Las partes aceptan que si "La Alcaldía", considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "La Alcaldía".

"La Alcaldía" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de los Servicios dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- 2.- Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad establecida en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en sus cotizaciones.
- 3.- Si "El Proveedor" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "El Proveedor" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "El Proveedor" que lesione los intereses de "La Alcaldía".

Décima cuarta.- **terminación anticipada** Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "La Alcaldía"

Décima quinta.- para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

Décima sexta.- "El Proveedor" señala que no otorga su consentimiento para que se proporcione al público información denominada, **datos personales previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México** o cualquier otro dato que vulnere o genere riesgo a sus garantías constitucionales.

Décima séptima.- las partes manifiestan que este contrato administrativo es producto de la buena fe, por lo que para su interpretación y cumplimiento están de acuerdo con resolver cualquier posible controversia en amigable composición dejando constancia por escrito y solo en caso de no llegar a un acuerdo, están conformes en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otra circunstancia pudiera corresponderle en el futuro.

Artículo 186 de la Ley de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas de la ciudad de México. En virtud de que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

POR LA ALCALDÍA NOCHIMILCO

FIRMA: 
NOMBRE: LIC. ERIKA LETICIA FLORES MEDINA
CARGO: SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA: 
NOMBRE: LIC. ERIKA LETICIA FLORES MEDINA
CARGO: DIR. DE RECURSOS MAT Y SERV. G.

FIRMA: 
NOMBRE: LIC. ERIKA LETICIA FLORES MEDINA
CARGO: DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR SBM REVE, S.A. DE C.V.

FIRMA: 
NOMBRE: DIEGO SORDO NIETO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES: